

Núm. 224

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 19 de septiembre de 2023

Sec. III. Pág. 126980

## **III. OTRAS DISPOSICIONES**

# MINISTERIO DE JUSTICIA

19690

Resolución de 11 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados y de asistencia en la presentación de solicitudes en formato papel.

Con fecha 5 de septiembre de 2023 se ha suscrito la adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados y de asistencia en la presentación de solicitudes en formato papel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se resuelve proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», figurando como anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 2023.–El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.

#### **ANEXO**

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados y de asistencia en la presentación de solicitudes en formato papel

En Madrid, firmado electrónicamente.

De una parte, don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, Secretario de Estado de Justicia, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de su nombramiento, realizado mediante el Real Decreto 1088/2021, de 7 de diciembre (BOE de 8 de diciembre de 2021).

De otra parte, don Fernando Jesús Santiago Ollero, Presidente del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, por nombramiento del Pleno del Consejo General, de fecha 21 de enero de 2015, reelegido el 27 de febrero de 2018 y nuevamente el 5 de marzo de 2021, actuando en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963 de 1 de marzo

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda de prórroga al convenio y, en consecuencia,

#### **EXPONEN**

Primero.

Que el 20 de agosto de 2019 el Ministerio de Justicia y el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España suscribieron un convenio para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en cve: BOE-A-2023-19690 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 224

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 19 de septiembre de 2023

Sec. III. Pág. 126981

representación de los interesados y de asistencia en la presentación de solicitudes en formato papel.

El citado convenio tiene como objeto establecer un marco general básico de colaboración que articule y favorezca las relaciones entre el Ministerio de Justicia —a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado (actual Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública)— y el Consejo General para el desarrollo de actuaciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos los servicios de información, asistencia y consulta en la presentación de la documentación necesaria para la gestión de los expedientes de adquisición de la nacionalidad por residencia.

### Segundo.

Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

#### Tercero.

Que la cláusula duodécima relativa a la eficacia y plazo de vigencia del convenio establece que el mismo resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», manteniendo su vigencia por un periodo de cuatro (4) años.

#### Cuarto.

Que el convenio suscrito fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 19 de septiembre de 2019 por lo que su vigencia finaliza el próximo 19 de septiembre de 2023.

#### Quinto.

Que la citada cláusula duodécima recoge que, de considerarse conveniente por ambas partes, la vigencia del convenio se puede prorrogar de forma unánime, por un máximo de cuatro (4) años. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta prórroga debe ser comunicada al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la referida ley.

#### Sexto.

Que en la reunión celebrada el 30 de junio de 2023 entre los miembros de la Comisión de Seguimiento del citado convenio, ambas partes consideran necesario continuar con la colaboración.

Por todo lo anterior, ambas partes

### **ACUERDAN**

#### Primero. Prórroga del convenio.

Establecer la prórroga por cuatro (4) años del convenio de colaboración, a contar desde la finalización del periodo inicialmente acordado para el mismo, es decir, desde el próximo 19 de septiembre de 2023.

### Segundo. Eficacia de la prórroga.

Esta adenda de prórroga se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector

cve: BOE-A-2023-19690 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 224 Martes 19 de septiembre de 2023

Sec. III. Pág. 126982

público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes ratifican expresamente y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente adenda de prórroga en Madrid.–El Secretario de Estado de Justicia, Antonio Julián Rodríguez Esquerdo.–El Presidente del Consejo General de Gestores Administrativos, Fernando Jesús Santiago Ollero.

cve: BOE-A-2023-19690 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X